A Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico se sirva mandar se me dé testimonio del que por mi parte tengo practicado para los fines que puedan convenirme, gracia que espero alcanzar de Vuestra Señoría Ilustrísima, etc.

Francisco Alarcón (rubricado).

(Al margen)

Lima y Marzo 4 de 1822.— Désele el testimonio que solicita.— Echagüe (rubricado). Dr. Benavente (rubricado).

115 .- Pbro. José Antonio Llanos.

Señor Presidente y Vocales de la Junta de Purificación.

El Presbítero Dn. José Antonio Llanos ante Vuestras Señorías con el mayor respeto dice: Que hallándose en necesidad de calificar su decidida adicción al sistema de la Independencia libertad de esta América presenta á V.S.S. este recurso con el fin de que se sirva mandar se reciba información sobre lo expuesto de los testigos que para el efecto presento y fecho se me devuelba para los fines que más me convenga, en esta virtud

A V.S.S. pido y suplico se sirva mandar según y como llevo pedido que es justicia.

José Antonio Llanos (rubricado).

Lima y Marzo 14 de 822.

Como se pide: y pásense por oficio que correspondan.

Cuéllar (rubricado).

En cumplimiento del oficio de quince de Marzo de la Junta de Purificación; lo que puedo informar es que el Presbítero Dn. José Antonio Llanos hace que lo trato con inmediación el tiempo de seis á siete años por ser mi Capellán y hé encontrado en él un eclesiástico de juiciosidad y aptitudes, y siempre adicto al sistema de la Patria, sin que en él se haya notado la mayor falta, tanto en su persona como en su opinión Patriótica, por lo que le juzgo apto para que pueda desempeñar cualquiera cargo que le confíen. Lima y Marzo 18/822.

El Conde de Casa-Saavedra (rubricado).

En contestación al oficio de 15 del presente relativa á la información que solicita dar el P. Llanos con el fin de calificar su decidida adhesión al sistema de la independencia de América: lo que puedo asegurar bajo mi palabra de honor es que hace años conozco á Llanos por su buen concepto en cuanto á ser un Eclesiástico de todo arreglo y que por el que nos merecía lo solicitamos para Capellán del Oratorio de esta Casa, y quizá no se hubiera sostenido en él, si no se le habría conocido su modo de pensar, y su decidida adhesión al Sistema de la Independencia, y libertad y odio innato á la tiranía Española y cualquiera otra dominación extranjera: todo lo que aseguro en obsequio á la verdad. Lima y Marzo 20 de 1822.

## El Marqués de Villafuerte (rubricado).

En los diversos tiempos en que hé tratado con el D.D. José Antonio Llanos, he observado en él una opinión invariable por la independencia de las Américas. El país en que ha nacido, el Sacerdocio que profesa y la razón que lo ilustra, lo han convencido en la justicia de esta causa, y así, sus argumentos por esta han sido siempre del más noble entusiasmo: Es lo que puedo asegurar al juicioso Tribunal de Purificación, en contestación del oficio de 15 de Marzo. Lima Marzo 22 de 1822.

## Juan Reymundes (rubricado).

En cumplimiento del oficio diez y seis de Marzo de la Junta de Purificación acerca del patriotismo del Presbítero Dn. José Antonio Llanos debo decir: Que me consta que su amistad no ha sido sino con Patriotas y también me consta que en sus conversaciones privadas no respiraba sino un fuego, ó ardor Patriótico, por nuestra amada y suspirada Independencia; jamás le he oído hablar, ni ha llegado á mi noticia haberse proferido en nada contra nuestro sistema. Por último para mí siempre el suplicante ha sido tenido por Patriota. Es cuanto puedo decir en obsequio de la verdad. Lima 22 de Marzo de 1822-3º

## Julián de Morales (rubricado).

En contestación al Oficio de Vuestras Señorías sobre que informe acerca de la conducta política del Presbítero D. José Antonio Llanos: en justicia debo decir, que me son constantes las ideas de este Eclesiástico en favor de Nuestra Santa Causa: que ha deseado desde tiempos atrás la libertad, é independencia de nuestro país: que ha tratado adelantar la opinion: lo he visto siempre con patriotas distinguidos, y en mi concepto ha estado por tal: su juiciosidad, instrucción, y moderación me han hecho tambien formar concepto de que es un Ministro según las reglas evangélicas: es dado en Lima á 23 de Marzo de 1822.

Dr. Pedro Salvi (rubricado).

Lima Marzo 22 de 822.

Vista al Fiscal.

Cuéllar (rubricado).

El Fiscal visto este expediente promovido por el Presbítero Dn. José Antonio Llanos para probar su Patriotismo dice: Que según los informes que ha producido es un verdadero Patriota, adicto al Sistema de nuestra Independencia y libertad política.

Por lo que siendo V.S. servido lo podrá así declarar. Lima Marzo 27 de 1822.

Juan José Muñoz (rubricado).

Lima y Marzo 28 de 822.

Visto con lo expuesto por el Fiscal: hágase el informe.

J. A. Hurtado (rubricado).B. Orduña (rubricado).F. Cuéllar (rubricado) Secretario.

A consecuencia de este recurso, en que los informes acreditan el Patriotismo de este Eclesiástico, la Junta juzga lo mismo. Lima: Marzo 29 de 822.

José Antonio Hurtado (rubricado). Carlos de Orbea (rubricado).

Bartolomé de Orduña (rubricado).